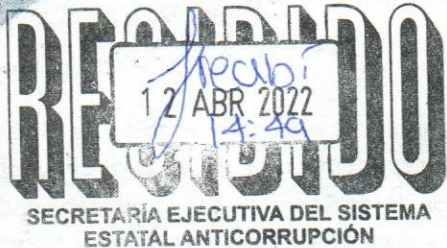


"2022, Año del Centenario de la llegada de la
Comunidad Menonita a Chihuahua"



Cd. Saucillo, Chihuahua, a 12 de abril del 2022

EXEDIENTE: SESEA/ST/0068/2022

OFICIO No.: OIC/0041/2022

ASUNTO: Recomendación no vinculante del Comité
Coordinación Del Sistema Estatal Anticorrupción.

Mtra. JOCABED PORTILLO ÁLVAREZ

**TITULAR DE LA SECRETERIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y SECRETARÍA TÉCNICA
DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCION**

Por este conducto le hago llegar un cordial saludo, en respuesta a su Similar **SESEA/ST/0068/2022** de fecha 18 de Marzo del 2022 y recibida vía correo electrónico alber24301@gmail.com y por lo que se hace del conocimiento, que a través del decreto LXV/RFCNT/0362/2017 VI P.E. publicado en el Periódico Oficial Del Estado No. 69 de fecha de 30 de agosto del 2017, se establecieron diversas disposiciones de la Constitución Política Del Estado De Chihuahua a efecto de adecuar el marco jurídico local a las previsiones de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, y con ello implementar el Sistema Estatal Anticorrupción.

Aunado a lo anterior y con fundamento en el artículo 18 de la Ley General De Responsabilidad Administrativa, misma que dispone: **"Los Órganos internos de control deberán valorar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de Faltas administrativas y hechos de corrupción. Deberán informar a dicho órgano de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados."**

En este sentido y derivado de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria del Comité Coordinador Del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el pasado 11 de marzo de 2022 en la cual se aprobó la "Recomendación No Vinculante 004/2022", este Órgano Interno De Control Municipal acepta dicha recomendación.

Por lo anteriormente expuesto, comunicamos lo siguiente:

1. Al inicio de la administración 2021-2024, se llevó a cabo la designación del titular del Órgano Interno De Control Municipal, así como el responsable adscrito al área de investigación de conformidad al artículo 90 de la ley de responsabilidades administrativas; y el responsable adscrito al área substanciadora o resolutora con fundamento en el artículo 120 de la misma ley.

"2022, Año del Centenario de la llegada de la
Comunidad Menonita a Chihuahua"



2. Es importante resaltar que este Órgano Interno De Control municipal está trabajando en un sistema de capacitaciones adecuados que permitan mejorar las habilidades y conocimientos de las y los servidores públicos adscritos al OIC municipal, sobre temas relacionados con la ley general de responsabilidades administrativas, la ley del sistema anticorrupción del estado de chihuahua y otras relacionadas con la misma.

Sin más por el momento y confiando en que se tenga por cumplido y presentado en tiempo y forma el requerimiento hecho, con lo que solo me respeta quedar al suscrito, como siempre, a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO ALVAREZ JAQUEZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

